



Resolución Ministerial

N°0463-2018-MINAGRI

Lima, 21 de noviembre de 2018

VISTOS:

Los Oficios OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/184, OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/160, OF. RE (DGA.SUD) N° 22-6-BB/157 y OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/183, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 1942-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OCOPI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 0331-2018-MINAGRI-SENASA, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; el Oficio N° 843-2018-ANA-J/OAJ, de la Autoridad Nacional del Agua; y, el Informe Legal N° 1122-2018-MINAGRI-SG/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, este Ministerio diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; asimismo, en el marco de sus competencias compartidas, ejerce, entre otras, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, la relación entre la República del Perú y la República de Chile se basa en intereses compartidos en distintos ámbitos, de manera especial en materia de asuntos sociales, culturales y de cooperación; asuntos productivos, comerciales, de inversión y turismo; asuntos ambientales, energéticos y mineros; infraestructura y conectividad; seguridad y defensa; entre otros aspectos de interés;

Que, mediante documentos del Vistos, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, al señor Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria y al señor Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, sobre la próxima realización del Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú – Chile, a llevarse a cabo el 27 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, señala además, que dicho encuentro será precedido de reuniones preparatorias de carácter técnico a desarrollarse el día 26 de noviembre de 2018;

Que, la participación del señor Jorge Luis Sáenz Rabanal, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, es importante por cuanto, conducirá el equipo técnico del Sector Agricultura y Riego, en el mencionado evento; asimismo, revisará el estado de situación de los compromisos asumidos con motivo del anterior Gabinete Binacional y presentará los nuevos compromisos;



Que, la participación del señor Orlando Antonio Dolores Salas, Director de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), resulta de interés sectorial por cuanto, permitirá exponer la posición peruana respecto al cumplimiento del Compromiso 16 del Eje III, Comercio Exterior, Inversiones, Turismo, y Cooperación en Ciencia y Tecnología, del Plan de Acción de la Declaración Presidencial de Lima;

Que, la participación del señor Walter Obando Licera, Jefe de la Autoridad Nacional de Agua (ANA), es importante por cuanto, permitirá coadyuvar en las acciones y compromisos asumidos y por asumir, vinculados a la gestión de los recursos hídricos para la optimización del riego en zonas áridas en ambos países;

Que, por lo expuesto, resulta necesario otorgar la autorización de viaje del señor Jorge Luis Sáenz Rabanal, que por razones de itinerario de vuelo, se realizará del 25 al 27 de noviembre de 2018; así como, de los señores Orlando Antonio Dolores Salas y Walter Obando Licera, que por razones de itinerario de vuelo, se realizará del 26 al 27 de noviembre de 2018;

Que, los gastos por concepto de viáticos del señor Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, toda vez que hará uso del avión de la Fuerza Área del Perú, destinado para movilizar a parte de la delegación peruana que participará en el Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú -Chile; y, los gastos por concepto de pasajes y viáticos de los servidores del SENASA y de la ANA, serán asumidos con cargo al citado Pliego;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Con las visaciones de los Despachos Viceministeriales de Políticas Agrarias; de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios





Resolución Ministerial

N°0463-2018-MINAGRI

Lima, 21 de noviembre de 2018

públicos, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con cargo al Pliego Presupuestal N° 013: Ministerio de Agricultura y Riego, el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de los siguientes servidores:

Nombres y apellidos de los servidores	Concepto	Viáticos por día US \$	Total de Viáticos US \$	Total de pasajes US \$	Total global US \$	Días
Jorge Luis Sáenz Rabanal, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del MINAGRI	Viáticos	370,00	1 110,00	-	1 110,00	25 al 27 de noviembre de 2018
Orlando Antonio Dolores Salas, Director de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA	Viáticos y pasajes	370,00	740,00	1 235,69	1 975,69	26 al 27 de noviembre de 2018
Walter Obando Licera, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)	Viáticos y pasajes	370,00	740,00	1 235,69	1 975,69	26 al 27 de noviembre de 2018

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
 MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



